

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. EN LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 240

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: El comportamiento heroico de las tropas del ejército de Castilla la Nueva durante la porfiada lucha que por espacio de tres días ha ensangrentado las calles de la capital, llenando de amargura y desconsuelo el magnánimo corazón de V. M., es digno de ser recompensado de una manera que patencie pública y solemnemente vuestro Real aprecio.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo que de acuerdo del Consejo de Ministros me ha expuesto el de la Guerra, vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Concedo seis meses de abono de servicio á todos los individuos de tropa que componian la guarnicion de esta corte en los días 11, 15 y 16 del mes actual, cuyo abono servirá para todos los efectos de reglamento, inculcos el de ser licenciados cuando les correspondía.

Desde que llegó á Barcelona la noticia del cambio de Ministerio, los partidos extremos se agitaron de un modo visible; y apenas se supo la rebelion de Zaragoza, la lucha se hizo inminente. Durante la noche del 17 se notaron graves síntomas de desorden, y no hubo recurso á que no apasesen los perturbadores para conseguir su depravado fin.

El General Bausols, Segundo Cabo de Cataluña, que con las fuerzas de su mando tomó tres barricadas, ha sido herido. Los batallones número 13 de ligeros, 4.º, 3.º y 4.º de línea de la Milicia Nacional han sido disueltos, y sus individuos se han apresurado á entregar las armas.

neral Puig, negó la obediencia al Gobierno, pero el Coronel Terán, que manda el regimiento de Valencia, tomó el mando de la plaza en nombre del Gobierno de S. M. En Albacete queda restablecida la tranquilidad, y se está efectuando el desarme de la Milicia que promovió el motin.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Queriendo recompensar los extraordinarios servicios que el Teniente General D. Antonio Ros de Oñano, Director general del Cuerpo de Artilleria, ha prestado durante los últimos sucesos, vengo en concederle la gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, libro de gastos.

Vengo en admitir á D. Augusto de Ulloa la dimision que ha hecho del cargo de Subsecretario del Ministerio de Estado, que desempeñaba en comision, conservándole los honores y prerogativas anexas al mismo, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado, y reservándome utilizar oportunamente sus servicios.

Vengo en admitir á D. Eduardo Asquerino la dimision que presentó, con fecha 14 del corriente mes, del empleo de Encargado de Negocios cerca del Gobierno de Venezuela.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Juan Arias Giron, vecino de Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca, en solicitud de Real autorizacion para construir una fabrica de harinas en el término de dicha ciudad, á la márgen derecha del río Aguada, y sobre solar de una aceña de su propiedad, valiéndose de la misma presa de esta;

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en atencion á las razones expuestas por Doña Ana Cañá, vecina de La Bisbal, provincia de Gerona, ha tenido á bien prorogar por seis meses la autorizacion que obtuvo en 17 de Noviembre último para construir una nueva presa sobre el río Daró, en término de aquella villa, destruyendo la antigua que posee en el mismo río, cuyas aguas aprovechaba para dar movimiento á un molino de su propiedad, llamado Molins den Cañes; siendo la voluntad de S. M. que de no darse principio á las obras en el término indicado quede caducada la referida autorizacion.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Salvador Delhom, vecino de la Junquera, provincia de Gerona, en solicitud de autorizacion para utilizar aguas del río llamado la Muga, con destino á una fabrica de fundicion que pretende establecer en el término conocido con el nombre de San Sebastian de la Muga, reconstruyendo al efecto una presa destruida y abandonada que sirvió á la antigua fabrica de bombas que existió en aquel punto; considerando que instruido el expediente con arreglo á la Real orden de 14 de Marzo de 1846, no consta se haya presentado reclamacion alguna en contrario, ni por particulares, ni por el reino de Guerra, y que los informes emitidos en él son favor-

ables al proyecto, S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien acceder á la solicitud por el referido D. Salvador Delhom, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, debiendo verificarse la obra con arreglo al plano y memoria aprobado, y con sujecion á las condiciones siguientes. 1.º Se limitará la altura de la presa á 1m3, dejándole la direccion que tiene hoy día la base de la antigua que sirvió para la fabrica de bombas: y 2.º No podrá alegar derecho á indemnizacion alguna por perjuicios que se le ocasionen el día en que se proceda á la rectificacion del expresado río.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaria.—Circular.

Tendiendo en consideracion lo dispuesto por el art. 10 de la instruccion de 8 del corriente relativa á la ejecucion de la ley de 27 de Mayo anterior, sobre retencion de cargas espirituales y temporales, se fijó á los Secretarios y Oficiales nombrados para las Juntas provinciales el término de 15 días, dentro del cual deberian tomar posesion de sus respectivos destinos; pero atendiendo á que las circunstancias que han sobrevenido y la dificultad que en la época actual se encuentra para verificar los viajes hacen imposible que algunos de los nombrados puedan presentarse dentro del término marcado en sus respectivos destinos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se la servido mandar que se entienda de 30 días el término de 15 que se marcó á los referidos empleados para tomar posesion de las plazas á que han sido destinados.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Junta consultiva con motivo de una solicitud de D. José Vidal y Rivas, del comercio de Barcelona pidiendo que la bonificacion de dos quintas partes en los derechos de las gomaz y aceite de palma, producto de la costa occidental de Africa, á que se refiere la Real orden de 28 de Junio de 1834, se haga extensiva á todos los demas frutos de la misma, sin que sea obligatorio al comercio venir directamente á España desde las islas españolas de Annobon y Fernando Poo;

Vistos los informes y antecedentes que dieron motivo á aquella superior resolusion, y considerando la consecucion de sostener una medida que no solo favorece á la navegacion de largo curso, sino que sirve de fomento y estímulo á los intereses comerciales entre las referidas islas y la Peninsula, la Reina (Q. D. G.), conformándose con el parecer de esa Junta consultiva, se ha servido acceder á la solicitud por D. José Vidal y Rivas, en cuanto á que se hagan extensivos los beneficios de la Real orden de 28 de Junio de 1834 á todos los productos de la costa occidental de Africa; aduciendo en su consecuencia á su importacion en el reino las tres quintas partes de los derechos señalados en el Arancel vigente, con la precisa condicion de que han de ser conducidos directamente de las islas de Fernando Poo y Annobon en bandera nacional, y han de venir provistos de los documentos consulares prevenidos en la instruccion de Aduanas para el comercio general de entrada de mercancías.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

7 Julio 1856. Al Director general de Infanteria.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Teniente provincial de Monterey D. José Magadan y Carayana. Id.—Trasladando una Real orden en que se nombra Administrador principal de Correos de Oviedo al Capitán provincial de dicha ciudad D. José del Riego y Albuerné.

Id.—Id. poner sustituto al soldado Ramon Molina y Garcia. Id.—Id. fijar residencia en Toledo al Teniente Coronel, procedente del ejército de Cuba, D. José Delgado y Angulo. Al Capitan General de Valencia.—Disponiendo se incorpore á su cuerpo el Teniente D. Julian Lis y Lies.

INGENIEROS.

7 Julio 1856. Al Ingeniero general.—Aprobando la variacion de destinos de diez Jefes y Oficiales del cuerpo de Ingenieros. Id.—Concediendo Real licencia para el extranjero, si sale aprobado en el examen de fin de año, al alumno de la Academia del cuerpo de Ingenieros D. José Luna y Orfila. Al Capitan General de Castilla la Vieja.—Concediendo á D. José Cáliz Escobar el permiso que ha pedido para construir una fabrica de teja y ladrillo en la zona militar de la plaza de Pamplona.

GUARDIA CIVIL.

7 Julio 1856. Al Inspector general de dicho instituto.—Concediendo el premio de constancia de 10 rs. vn. á tres á varios individuos del arma de infanteria del cuerpo.

GARABINEROS.

8 Julio 1856. Al Sr. Ministro de Hacienda.—Participando el fallecimiento del segundo Jefe de carabineros de la comandancia de Guipuzcoa D. Francisco Iparaguirre. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Capitan de Infanteria Teniente de Carabineros de la comandancia de Gerona Don Benito Fernandez Paez.

RETIRADOS.

7 Julio 1856. Al Director general de Infanteria.—Concediendo retiro con 142 y medio reales para Puerto-Real al soldado licenciado D. Francisco Sanchez Cañas. Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. con 54 reales al carabiniere Ignacio Perez Fernandez. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. retiro para entrar en el goce de la pensión de 40 rs. mensuales al artillero licenciado Braulio Casarribribio. Al de Aragon.—Concediendo retiro para volver al goce de un escudo de 10 rs. al soldado licenciado Juan Manuel Garcia y Arza.

MONTE-PÍO MILITAR.

8 Julio 1856. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo licencia para Francia á Doña Juana de Antillon y Ureta. Al Presidente de la Junta de clases pasivas.—Concediendo pension á Margarita Aivinas y Salva.

CÁUCES.

7 Julio 1856. Al Capitan General de Andalucía.—Declarando antigüedad en la cruz de San Hermenegildo al Teniente Coronel de caballeria D. Rafael Alfaro y Cáceres. Al de la Isla de Cuba.—Id. id. al Capitan retirado D. Manuel Garcia Valdés. Id.—Id. id. al Comandante de infanteria D. Luis Araoz y Ortega. Al Director general de Artilleria.—Rehabilitando pension de 40 rs. de la cruz de M. I. á los artilleros Manuel Mayo y Cefevino González.

QUINTAS.

8 Julio 1856. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando exencion del servicio de las armas al quinto por Almoradin José Antonio Torresano. Al de Aragon.—Negando la libertad del servicio de las armas al soldado del regimiento de infanteria de la Constitucion Pedro Cardiel.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Concediendo la segunda sustitucion al quinto de la del 1833 Luis Rodrigoquez.

ULTRAMAR.

Cuba y Puerto-Rico. 4 Julio 1856. Al Capitan General de Cuba.—Concediendo licencia absoluta al Teniente del regimiento de España D. Antonio de Castro Palomino. Id.—Declarando que es de abonos para el cuerpo de aquel ejército el importe de 4 mrs. diarios para agua, casaca por los reemplazos, en el depósito de embarque de Cádiz. Al de Puerto-Rico.—Declarando el tiempo que ha de servir el desertor Juan José Leal.

CANARIAS.

23 Junio 1856. Al Capitan General de dichas islas.—Aprobando una propuesta de premio de constancia de 20 reales á favor del tambor del batallón provincial de la Orotava, núm. 2, José Rodríguez y Benítez. Id.—Id. id. de 30 rs. á favor del soldado del de Fuenteventura, núm. 8, Antonio Reyes y Rosas.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del artículo 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1833, y en la Real orden de 29 de Febrero del presente año de 1836, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordadas en todo el mes de Junio próximo pasado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

D. Emilio de Castro, Contador mayor del Tribunal de Cuentas de Puerto-Rico, jubilado, se le reconocen 29 años y 2 dias de servicios, se le declara con el haber anual de 800 pesos, tuvo entrada en la carrera en 24 de Agosto de 1833, y se le ha clasificado por el destino de Administrador de la Aduana de Mayaguez en dos tercios de 2,000 pesos.—En 24 de Agosto de 1833 fue nombrado interventor de la Aduana de Ponce en Puerto-Rico; Administrador despues de la de Mayaguez; Contador interino despues Contador decano hasta su jubilacion por Real orden de 11 de Marzo de 1850. Se le abonan servicios militares.

D. Julian Gonzalez Bustamante, Oficial de la Direccion de la Caja de Amortizacion, cesante, se le reconocen 20 años, 11 meses y 14 dias de servicios; se le declara con el haber anual de 3,000 rs., tuvo entrada en la carrera en 16 de Setiembre de 1833, y se le ha clasificado por el último destino que obtuvo en 6,000 rs.—En 16 de Setiembre de 1833 meritorio de la Contaduría de la Caja de Amortizacion; despues cesante en el cargo de Jefe de la Caja de Amortizacion; despues cesante por Real orden de 12 de Febrero de 1844 en que se hizo division. Se le abonan los años de servicios que concede la ley de 26 de Julio de 1855.

D. Atanasio Echauri, Oficial de la Contaduría de Amortizacion de Zaragoza, cesante, se le reconocen 15 años, 9 meses y 14 dias de servicios, se le declara con el haber anual de 2,500 rs., tuvo entrada en la carrera en 11 de Julio de 1837, y se le ha clasificado por el último destino que obtuvo en 5,000 rs.—En 11 de Julio de 1837 fue nombrado mozo de oficinas de la estafeta de Correos de Leon; despues Administrador de la encomienda de Poyos, y luego Oficial tercero de la Contaduría de Amortizacion de Zaragoza, de cuya plaza quedó cesante por Real orden de 17 de Setiembre de 1844.

D. Rafael Bacua, Administrador de Rentas Estancadas de Infantés, cesante.—Solicitud clasificacion, que la Junta desestimó por no asistir derecho, como subalterno de Hacienda. D. Manuel Sanchez Cifuentes, Inspector de los debáchos de puertas de Madrid, cesante, se le reconocen 15 años y 6 meses de servicios; se le declara con el haber anual de 4,000 rs.; tuvo entrada en la carrera en 9 de Julio de 1833, y se le ha clasificado por el último destino que obtuvo en 16,000 rs.—En 9 de Julio de 1833 ayuntamiento de la fabrica de cigarreros de Gijón, y despues ayudante tercero; luego Oficial primero de la Contaduría de Rentas de Infantés en 1842; en 1843 repuesto en la plaza de Oficial primero de la Administracion de Orense, obteniendo varios destinos hasta que obtuvo la referida plaza de Inspector, cesando en 1854, y aprobado en 22 de Febrero de 1856 á la Direccion de Bienes nacionales, donde continúa.





VALDARACETE.

Beneficencia.

Núm. 160 del inventario.—Un edificio que fue hospital, situado en la calle Grande, procedente de beneficencia; tiene de superficie 1,173 pies, ó sean 318 metros...

Mayor cantidad.

Las Rozas.

Núm. 166 del inventario.—Una casa-abarba, situada en la carretera de la Granja, que consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones...

Núm. 167 del inventario.—Otra casa-abarba, situada en la Plaza de la Constitución, que consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones...

Núm. 168 del inventario.—Una casa, sita en la calle de San Roque, con vuela á la Plaza de la Constitución, conocida por casa Aceiteria...

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

Propios.

Núm. 188 del inventario.—Una casa, sita en la calle de San Roque, con vuela á la Plaza de la Constitución, conocida por casa Aceiteria...

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855...

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100. Y en cada uno de los diez años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año...

Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia...

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta corte se celebrará otra subasta en Colmenar Viejo y Chinchón, cabezas de los partidos donde radican las fincas...

HELEVA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855, se instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 10 de Agosto de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y escribano D. Vicente Mantero Ambite...

Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia...

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Huelva 3 de Julio de 1856.—El Comisionado principal, Gerónimo Martín.

TABBAGANA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855, se instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 10 de Agosto de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el anterior, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 66 del inventario.—Una casa en Tortosa, calle de Moncada, núm. 18, procedente de las religiosas de la Purísima Concepción...

Notas. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por 400 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes el 8 por 100. Y en cada uno de los diez años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año...

Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia...

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro de la sección tercera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á Don Andrés Amat...

En este Juzgado se sigue causa criminal de oficio á consecuencia del robo de géneros perpetrado en un cuarto-tienda, sito en la plaza de la Villa de Valverde...

Señas de los robados. Cuatro hombres montados, uno en un caballo castaño claro, de buena alzada, y los otros tres en jacos, pelo negro...

Efectos robados.

Quince piezas pañuelos de algodón, poco más ó menos de diferentes colores y tamaños; 300 pañuelos de muselina de lana, blancos la mayor parte...

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Rodríguez Cañada, vecino de Villamayor de Santiago, para que en el término de nueve días...

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Álvarez Izquierdo, de este domicilio, para que en el término de 30 días, contados desde el día de la fecha...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada del escribano D. Pedro José Vigil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada del escribano D. Pedro José Vigil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada del escribano D. Pedro José Vigil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada del escribano D. Pedro José Vigil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada del escribano D. Pedro José Vigil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada del escribano D. Pedro José Vigil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada del escribano D. Pedro José Vigil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada del escribano D. Pedro José Vigil...

Y Torquemada; de manera que luego que las faenas del campo permitan aumentar el número de operarios, será cosa de breve tiempo la conclusión de este trabajo.

Según apuntamos en nuestro número anterior, la sociedad ha subcontratado también, en la cantidad de cinco millones de reales, las obras de fábrica de los puertos de Cabezón, Carrion y Torquemada...

Parce que el paso del Guadarrama se ha vencido satisfactoriamente, sin que las pendientes empleadas excedan de 13 por 100, teniendo las curvas mínimas 150 metros de radio...

La Dirección de infantería vuelve á su antiguo local en la calle de Alcalá. La Capitanía General de Madrid se traslada al edificio que deja la Dirección en la calle de Alcalá.

S. M. la Reina, cuyo corazón es un veneno inagotable de nobles y generosos sentimientos, ha mandado entregar 150,000 rs. de su bolsillo particular para socorro de los heridos de todas clases...

BARCELONA 18 de Julio.—Adición á la orden general del 17 de Julio de 1856 en Barcelona.—Según el último parte telegráfico enviado á Francia...

En los anteriores partes telegráficos que ya han visto la luz pública se expresa que el admirable comportamiento de todas las tropas ha venido á los revolucionarios, salvando la sociedad, y previniéndose de Real orden que haga público tan leal y dignísimo proceder...

Artículo 1.º Quedan disueltos los batallones de la Milicia Nacional de Barcelona números 13 de Ligeres, 1.º, 4.º y 3.º de línea, á excepción de la compañía de granaderos del último, para ser reorganizadas con arreglo á la ley...

Artículo 2.º Todos los individuos de dichos batallones, en el término de una hora, á contar desde la fijación de este bando en las esquinas de las calles, entregarán las armas en la casa-Ayuntamiento, iglesia de Belen, Seminario conciliar, iglesia de Santa Mónica, palacio de la Reina ó cuartel de infantería en la Barceloneta...

Artículo 3.º La menor infracción ó falta de cumplimiento al precedente artículo será considerada como delito de rebelión á mano armada, y sus autores serán juzgados por la comisión militar con arreglo á disposiciones vigentes.

Artículo 4.º Quedan disueltos los batallones de la Milicia Nacional de Barcelona números 13 de Ligeres, 1.º, 4.º y 3.º de línea, á excepción de la compañía de granaderos del último...

Artículo 5.º Quedan disueltos los batallones de la Milicia Nacional de Barcelona números 13 de Ligeres, 1.º, 4.º y 3.º de línea, á excepción de la compañía de granaderos del último...

Artículo 6.º Quedan disueltos los batallones de la Milicia Nacional de Barcelona números 13 de Ligeres, 1.º, 4.º y 3.º de línea, á excepción de la compañía de granaderos del último...

Artículo 7.º Quedan disueltos los batallones de la Milicia Nacional de Barcelona números 13 de Ligeres, 1.º, 4.º y 3.º de línea, á excepción de la compañía de granaderos del último...

Artículo 8.º Quedan disueltos los batallones de la Milicia Nacional de Barcelona números 13 de Ligeres, 1.º, 4.º y 3.º de línea, á excepción de la compañía de granaderos del último...

Artículo 9.º Quedan disueltos los batallones de la Milicia Nacional de Barcelona números 13 de Ligeres, 1.º, 4.º y 3.º de línea, á excepción de la compañía de granaderos del último...

Artículo 10.º Quedan disueltos los batallones de la Milicia Nacional de Barcelona números 13 de Ligeres, 1.º, 4.º y 3.º de línea, á excepción de la compañía de granaderos del último...

Artículo 11.º Quedan disueltos los batallones de la Milicia Nacional de Barcelona números 13 de Ligeres, 1.º, 4.º y 3.º de línea, á excepción de la compañía de granaderos del último...

Hay cartas de Constantinopla del 40. Parece que dentro de poco habrá un telégrafo eléctrico entre Constantinopla y los Dardanelos. Las rebeliones no han terminado en Turquía.

Las noticias de Atenas llegan al 11. Se decía que el Mariscal Pelissier iría al Pireo. Con motivo de haber enviado Rusia á Grecia la legión griega que había formado, el Gobierno de Atenas se ha negado á recibir estas tropas...

Está provisionalmente arreglado todo lo relativo al Gobierno de los Principados. El hospodar Glikia, nombrado Caimakan en Valaquia, debe tomar inmediatamente las riendas del Gobierno.

Los periódicos franceses dicen que el Emperador Napoleón III irá á París el 25 de este mes. Antes de volver debe ir S. M. á Lunéville para asistir allí á grandes maniobras de la caballería.

La cuestión que algunos Gobiernos alemanes tienen con Dinamarca sobre los dominios de Holstein ya tomando un aspecto serio. Según un despacho de Copenhague del 15 de Julio, el Gobierno ha rechazado las notas de los mencionados Gobiernos...

El Rey de Tunes ha dirigido á los habitantes de la Regencia una proclama poniendo en su conocimiento algunas reformas liberales que acaba de adoptar. Ella dice que reconoce que los impuestos indirectos pesan sobre los pobres...

También ha dirigido el Bey su atención al estado de la moneda, y ha tomado medidas para prevenir los peligros que pudiera tener su alteración. Todos los que tenían moneda de oro han debido llevarla á la casa de moneda...

Según el Morning-Post, los desórdenes de Venezuela son graves. Brucho Morine y los dos Figaros han tomado cuatro poblaciones y marchaban sobre Bolívar. Se han apoderado de dos schooners ingleses, y han muerto dos súbditos ingleses.

ROMA.—Una 15 de Julio.—La abdicación del Príncipe Stirbey no produce cambio alguno en la situación de Valaquia, puesto que, limitando el tratado de Balta Lina la administración de los Hospodares en los Principados á siete años...

PARIS 17 de Julio.—Fondos franceses, 3 por 100, 71.—1/2 por 100, 93.75.—Fondos españoles, 3 por 100 exterior, 44.—Id. interior, 37.

PARIS 17 de Julio.—Fondos franceses, 3 por 100, 71.—1/2 por 100, 93.75.—Fondos españoles, 3 por 100 exterior, 44.—Id. interior, 37.

PARIS 17 de Julio.—Fondos franceses, 3 por 100, 71.—1/2 por 100, 93.75.—Fondos españoles, 3 por 100 exterior, 44.—Id. interior, 37.

PARIS 17 de Julio.—Fondos franceses, 3 por 100, 71.—1/2 por 100, 93.75.—Fondos españoles, 3 por 100 exterior, 44.—Id. interior, 37.

PARIS 17 de Julio.—Fondos franceses, 3 por 100, 71.—1/2 por 100, 93.75.—Fondos españoles, 3 por 100 exterior, 44.—Id. interior, 37.

PARIS 17 de Julio.—Fondos franceses, 3 por 100, 71.—1/2 por 100, 93.75.—Fondos españoles, 3 por 100 exterior, 44.—Id. interior, 37.

PARIS 17 de Julio.—Fondos franceses, 3 por 100, 71.—1/2 por 100, 93.75.—Fondos españoles, 3 por 100 exterior, 44.—Id. interior, 37.

PARIS 17 de Julio.—Fondos franceses, 3 por 100, 71.—1/2 por 100, 93.75.—Fondos españoles, 3 por 100 exterior, 44.—Id. interior, 37.

PARIS 17 de Julio.—Fondos franceses, 3 por 100, 71.—1/2 por 100, 93.75.—Fondos españoles, 3 por 100 exterior, 44.—Id. interior, 37.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Apolinario, Obispo y mártir, y San Liborio, Obispo. Cuarenta Flores en la iglesia de las Recojidas.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que ha entrado en el día de ayer, por las puertas de esta capital, las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

Table with 3 columns: Arroba, Rs. vn., and Cuartos. Lists various agricultural products like wheat, barley, and oil with their respective prices.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuación se expresan:

Table with 3 columns: Arroba, Rs. vn., and Cuartos. Lists prices for various goods like meat, fish, and vegetables.

ALHONDIAGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE NOV.

Table with 3 columns: Cebada, Arroz, and Patatas, with prices in Rs. vn. and Cuartos.

Madrid 22 de Julio de 1856.—El Interventor, José Alcaro.

BOLSA.

Estuvo algo mas animada. El consolidado se hizo y publicó á 40.60, y la diferida á 42.25, y á última hora se sostuvo firme á este precio.

RENTAS PUBLICAS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio público 40.60 c.

CAMBIO.

Londres á 90 días, 50,80 p.—Paris á 8 días, 5,30 p.

BOLSA EXTRANJERA.

Amberes 17 de Julio.—Diferida, 23 á 23 1/2 dinero. Interior, 37 7/8 á 38 dinero.

Amsterdam 15 de Julio.—Diferida, 23 7/8.—Exterior, 45 1/4.—Interior, 38 1/2.

Bruselas 17 de Julio.—Diferida, 23 1/4 papel.

Londres 17 de Julio.—Diferida, 23 1/4 1/2.

BIBLIOGRAFIA.

REVISTA DE LOS PROGRESOS DE LAS CIENCIAS exactas, físicas y naturales.—Se ha publicado el núm. 6 del tomo 6.º que contiene las materias siguientes:

Ciencias exactas.—Astronomía.—Descubrimiento de un pequeño planeta, el 40 de los asteroides. Ciencias físicas.—Química.—Preparación del uranio por Mr. Peligot.—Pantificación por M. Liebig.

Historia natural.—Botánica.—Naturalización del alerz africano. Hauido arar en Marruecos, resultado por el académico correspondiente D. Miguel Colmeiro.—Zoología.—Sobre algunas particularidades de la mitología de los monjes superiores, y sobre la organización de la mano de los mismos animales: por M. Gratiolet.

Variedades.—Oscilación de Júpiter por la luna, calculada en el Observatorio astronómico de Madrid.—Estadística de los ferrocarriles ingleses.—Carta de Rompilloleto á la Sociedad de geografía de Francia por M. Hervey.—Estudio del castaño de Indias.—Descubrimiento del mar de Harlem.—Anunciación de los desiertos de Palestina y de Arabia.

Precios de la suscripción. Para Madrid á 4 rs. por número, por un año 36 rs. Para las provincias á 5 rs. franco el porte, por un año 45 rs.

Se suscribe en la portería de la Academia de ciencias, calle de Atocha, Ministerio de Fomento, piso principal, donde se expenden los números sueltos á 5 rs. cada uno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA CENTRAL PENINSULAR DE LOS CAMINOS de hierro de Portugal.—La Dirección de la Compañía central peninsular de los caminos de hierro de Portugal previene á los accionistas de la misma Compañía que, en conformidad de los artículos 7.º y 8.º de los estatutos...

CIRCO DE PAUL.—TEATRO DE VERANO.—A las nueve de la noche.—Libro 5.º, capítulo 1.º, comedia en un acto.—Baile.—El Congreso de gigantes, comedia en dos actos.—Baile.

ESPECTACULOS.

CIRCO DE PAUL.—TEATRO DE VERANO.—A las nueve de la noche.—Libro 5.º, capítulo 1.º, comedia en un acto.—Baile.—El Congreso de gigantes, comedia en dos actos.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Camino de hierro de Valladolid á Burgos.—En nuestro número anterior hemos manifestado que la sociedad concessionaria de este camino no había descubierto ni podía descender la impulsion de las obras...

MADRID.—Camino de hierro de Valladolid á Burgos.—En nuestro número anterior hemos manifestado que la sociedad concessionaria de este camino no había descubierto ni podía descender la impulsion de las obras...

MADRID.—Camino de hierro de Valladolid á Burgos.—En nuestro número anterior hemos manifestado que la sociedad concessionaria de este camino no había descubierto ni podía descender la impulsion de las obras...

EXTERIOR.

Madrid 17 de Julio.—El marqués regresó á esta ciudad de la corte de Esmirna. Sr. capitán General del distrito y ver á las cinco y media de la mañana en la dirección á la Coruña. Le acompaña el Sr. Gobernador militar de esta plaza y provincia hasta el confín de la misma.

Madrid 17 de Julio.—El marqués regresó á esta ciudad de la corte de Esmirna. Sr. capitán General del distrito y ver á las cinco y media de la mañana en la dirección á la Coruña. Le acompaña el Sr. Gobernador militar de esta plaza y provincia hasta el confín de la misma.

Madrid 17 de Julio.—El marqués regresó á esta ciudad de la corte de Esmirna. Sr. capitán General del distrito y ver á las cinco y media de la mañana en la dirección á la Coruña. Le acompaña el Sr. Gobernador militar de esta plaza y provincia hasta el confín de la misma.